

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/257
18 de marzo de 2011

(11-1380)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

TRABAJO DEL COMITÉ EMANANDO DEL TERCER EXAMEN - PROPUESTA DE PRIORIDADES PARA LOS TEMAS

Observaciones del Canadá y Nueva Zelandia a la comunicación de la Argentina

La siguiente comunicación, recibida el 18 de marzo de 2011, se distribuye a petición de las delegaciones del Canadá y Nueva Zelandia.

1. En el presente documento se presentan las observaciones de las delegaciones del Canadá y Nueva Zelandia a la comunicación de la Argentina "Trabajo del Comité emanado del Tercer Examen - Propuesta de prioridades para los temas", distribuida el 5 de octubre de 2010 con la signatura G/SPS/W/252.

2. El Canadá y Nueva Zelandia agradecen a la Argentina el señalamiento de prioridades y manifiestan su disposición a seguir examinando propuestas para organizar la labor del Comité en la próxima reunión.

3. El Canadá y Nueva Zelandia han formulado observaciones detalladas sobre determinadas propuestas del documento G/SPS/W/252.

OBSERVACIONES SOBRE DETERMINADAS PROPUESTAS DEL DOCUMENTO G/SPS/W/252

A. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES (PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 3 Y PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 12)

4. El Canadá y Nueva Zelandia consideran que los Miembros no han utilizado plenamente el procedimiento previsto para vigilar la utilización de normas internacionales (G/SPS/11/Rev.1). Apoyamos las recomendaciones del Comité al respecto (G/SPS//53, párrafo 49, en particular que el Comité continúe su labor de vigilancia de la utilización de normas internacionales en todas sus reuniones ordinarias, y que se aliente a los Miembros a informar de su experiencia en la aplicación de normas internacionales o a señalar que no las han aplicado. Ahora bien, no nos parece oportuno revisar el procedimiento en este momento. Más bien, creemos que los Miembros deben iniciar una reflexión para establecer por qué no utilizan mejor el procedimiento existente y el correspondiente punto del orden del día. Si en esa reflexión se señalaran problemas del procedimiento existente, los Miembros podrían considerar la posibilidad de iniciar su examen y revisión.

B. APLICACIÓN DEL ACUERDO - ARTÍCULO 13

5. El Canadá y Nueva Zelandia observan que la propuesta de la Argentina en relación con el artículo 13 es similar a una propuesta que presentó el Mercosur en el documento G/SPS/W/245,

./.

durante los debates sobre posibles recomendaciones para el Tercer Examen. Se recuerda que en esa ocasión algunos Miembros observaron que la elaboración de directrices para el artículo 13 sería en cierta forma anticiparse a los resultados de la labor que el Comité desarrolla actualmente en relación con las normas privadas. El Comité formuló las siguientes recomendaciones (G/SPS/53, párrafo 98):

- Se anima a los Miembros a utilizar las reuniones del Comité para compartir, con carácter *ad hoc*, información relativa a sus experiencias en la aplicación del artículo 13.
- Los problemas de aplicación del artículo 13 se pueden plantear como preocupaciones comerciales específicas.

Consideramos que el Comité debe observar sus recomendaciones.

C. APLICACIÓN DEL ACUERDO - UTILIZACIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTAS *AD-HOC*

6. El Canadá y Nueva Zelandia están de acuerdo con la Argentina en cuanto a la necesidad de resolver rápidamente la cuestión de las consultas *ad hoc*, atendiendo a la recomendación del Tercer Examen del Funcionamiento y Aplicación del Acuerdo MSF (G/SPS/53, párrafo 126). Mantenemos nuestra posición a favor de la elaboración de directrices para el uso de consultas *ad hoc* voluntarias, confidenciales y flexibles. Sin embargo, recordamos que existe ya un procedimiento de consultas *ad hoc* para todos los Miembros, aunque se esté debatiendo sobre la elaboración de directrices.

D. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN (ARTÍCULO 8 Y ANEXO C)

7. El Canadá y Nueva Zelandia observan que la propuesta de la Argentina es similar a una propuesta que presentó el Mercosur en el documento G/SPS/W/244, durante los debates sobre posibles recomendaciones para el Tercer Examen, y recuerdan que al examinar el artículo 8 y el Anexo C, los Miembros no se pusieron de acuerdo en cuanto a la elaboración de directrices. El Comité formuló las siguientes recomendaciones (G/SPS/53, párrafo 146):

- Se alienta a los Miembros a informar de su experiencia en la aplicación del artículo 8 y del Anexo C.
- El Comité deberá estudiar las soluciones más eficaces para facilitar la aplicación del artículo 8 y del Anexo C del Acuerdo MSF prestando especial atención a los problemas que han señalado los Miembros y basándose en la formulación de propuestas específicas que serán examinadas en el Comité.
- Se deberá invitar a la CIPF, el Codex y la OIE a seguir facilitando información al Comité MSF sobre su labor en esa esfera y considerar la posibilidad de mejorar los procesos correspondientes.

8. Basándose en esas recomendaciones, el Canadá y Nueva Zelandia consideran que en primera instancia los Miembros podrían informar de su experiencia en la aplicación del artículo 8 y del Anexo C. Con la información que reciba, el Comité podrá estudiar la mejor solución para facilitar la aplicación del artículo 8 y del Anexo C, prestando especial atención a los problemas que hayan señalado los Miembros. Creemos que los Miembros deben empezar por informar de sus experiencias, para que se pueda determinar exactamente cuáles son los problemas.
